



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 113/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 113/16

Sucre, 18 de Abril de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: D.P.CH.0914/16 de 14 de abril de 2016, la Lic. Juana A. Maturano Trigo, REPRESENTANTE DEPARTAMENTAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE CHUQUISACA, invita al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista a la PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN (2010 -2016) DEL DEFENSOR DEL PUEBLO, a realizarse el día martes 19 de abril de 2016, a Hrs. 09:00, en el Salón de la CAINCO, ubicado en la calle España No. 64, señalando que asistirá el Defensor del Pueblo del Estado Plurinacional y como también invitados especiales, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de abril de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en la PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN (2010 -2016) DEL DEFENSOR DEL PUEBLO, a realizarse el día martes 19 de abril de 2016, a Hrs. 09:00, en el Salón de la CAINCO, ubicado en la calle España No. 64, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en la PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN (2010 -2016) DEL DEFENSOR DEL PUEBLO, a realizarse el**



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Fecha:  
Hora:  
Lugar:  
Página 2  
R.A.M. 113/16


día martes 19 de abril de 2016, a Hrs. 09:00, en el Salón de la CAINCO, ubicado en la calle España No. 64, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

**Artículo 2º.**- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

Fecha:  
Hora:  
Lugar:  
Página:  
R.A.M.:



S.O. 113/16  
Inf. PLENO  
Fjs 1  
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR